



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 102

15 de abril de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**7L/PNL-0085** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nueva regulación del Fondo de Cohesión.

Página 2

#### RECHAZADAS

**7L/PNL-0082** Del **GP Socialista Canario**, sobre las pensiones no contributivas.

Página 2

#### RETIRADAS

**7L/PNL-0078** Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre escuelas o facultades de formación universitaria complemento de la oferta en las islas no capitalinas.

Página 2

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### RETIRADAS

**7L/PO/C-0537** Del Sr. diputado **D. Francisco Hernández Spínola**, del **GP Socialista Canario**, sobre turistas extranjeros en enero de 2009, dirigida a la Sra. consejera de Turismo: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Página 3

#### CONTESTACIONES

**7L/PO/C-0498** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre cámaras hiperbáricas aptas para actividades subacuáticas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 3

**7L/PO/C-0499** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre protocolos de emergencia para riesgos de accidentes que necesiten cámaras hiperbáricas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 4

---

**PROPOSICIONES NO DE LEY**

## RESOLUCIÓN APROBADA

**7L/PNL-0085** *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nueva regulación del Fondo de Cohesión.*

(Publicación: BOPC núm. 61, de 5/3/09.)

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con nueva regulación del Fondo de Cohesión, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:*

1.- *Establecer una nueva regulación del Fondo de Cohesión adaptado a los criterios establecidos en la Ley de Cohesión y Calidad de 2003 y tomar las medidas correctoras pertinentes para que Canarias deje de tener, por la vía de la financiación, un problema serio de sostenibilidad presente y futuro.*

2.- *Que en el año 2009 se acuerde un nuevo sistema de financiación que asegure la suficiencia dinámica y que tenga en cuenta los criterios poblacionales actuales y la especial situación de insularidad y ultraperiferia de Canarias.*

3.- *Garantizar a todos los ciudadanos canarios iguales servicios y prestaciones que el resto del Estado español.*

4.- *Tomar medidas urgentes para que nuestro Sistema Nacional de Salud no pierda su equidad, cohesión y calidad.*

5.- *Garantizar que el Ministerio de Sanidad ejerza el liderazgo que le corresponde para no generar desigualdad, descoordinación y falta de cohesión interterritorial y que ofrezca propuestas que den futuro al Sistema Nacional de Salud basadas en la personalización y humanización de nuestra sanidad a través de una gestión eficaz y eficiente.*

En la sede del Parlamento, a 30 de marzo de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## RECHAZADA

**7L/PNL-0082** *Del GP Socialista Canario, sobre las pensiones no contributivas.*

(Publicación: BOPC núm. 53, de 23/2/09.)

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre las pensiones no contributivas, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de marzo de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## RETIRADA

**7L/PNL-0078** *Del GP Coalición Canaria (CC), sobre escuelas o facultades de formación universitaria complemento de la oferta en las islas no capitalinas.*

(Publicación: BOPC núm. 29, de 3/2/09.)  
(Registro de entrada núm. 1.460, de 19/3/09.)

## PRESIDENCIA

En la sesión del Pleno del Parlamento, celebrada el día 25 de marzo de 2009, fue retirada por el Grupo Parlamentario que la formuló, la Proposición no de Ley del GP Coalición Canaria (CC), sobre escuelas o facultades de formación universitaria complemento de la oferta en las islas no capitalinas.

En conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de marzo de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

RETIRADA

**7L/PO/C-0537 Del Sr. diputado D. Francisco Hernández Spínola, del GP Socialista Canario, sobre turistas extranjeros en enero de 2009, dirigida a la Sra. consejera de Turismo: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.**

(Publicación: BOPC núm. 62, de 6/3/09.)  
(Registro de entrada núm. 1.450, de 19/3/09.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.29.- Del Sr. diputado D. Francisco Hernández Spínola, del GP Socialista Canario, sobre turistas extranjeros en enero de 2009, dirigida a la Sra. consejera de Turismo: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, habiéndose presentado por el autor de la iniciativa escrito por el que manifiesta su voluntad de retirar la misma, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de marzo de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

CONTESTACIONES

**7L/PO/C-0498 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre cámaras hiperbáricas aptas para actividades subacuáticas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

(Publicación: BOPC núm. 26, de 29/1/09.)  
(Registro de entrada núm. 1.370, de 13/3/09.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre cámaras hiperbáricas aptas para actividades subacuáticas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad

con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de abril de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre:

CÁMARAS HIPERBÁRICAS APTAS PARA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS. PO/C-498  
PROTOCOLOS DE EMERGENCIA PARA RIESGOS DE ACCIDENTES QUE NECESITEN CÁMARAS HIPERBÁRICAS. PO/C-499

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cumplesme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación es competente para la autorización de los centros de buceo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/2006, de 25 de abril, por el que se regulan dichos centros, para ser autorizados precisan contar con un plan de emergencia y evacuación que garantice la adecuada prestación de los primeros auxilios y el traslado de cualquier usuario a un centro hospitalario o asistencial. El plan de emergencia ha de garantizar, entre otros extremos, la disponibilidad de una cámara hiperbárica ubicada a una distancia que permita el traslado en un tiempo máximo de 2 horas desde el lugar de inmersión.

Tales cámaras de descompresión dependen de unidades médicas y son autorizadas por la Consejería de Sanidad, si bien este Departamento tiene conocimiento de la existencia y ubicación de aquellas cámaras hiperbáricas que los centros de buceo nos indican al solicitar su autorización y que a continuación se relacionan:

- Cámara hiperbárica en Jandía (Centro Comercial Atlántico, local 38), municipio de Pájara, Fuerteventura.
- Cámara hiperbárica en Puerto Rico (Playa de Amadores), municipio de Mogán, Gran Canaria.
- Cámara hiperbárica del Hospital General de Arrecife, Lanzarote.
- Cámara hiperbárica del Hospital Universitario de Canarias, Tenerife.

En cuanto a los protocolos de emergencia de que se dispone para afrontar los riesgos de accidentes en los que sea necesario el uso de cámaras hiperbáricas, se señala que este Departamento exige a los centros de buceo como requisito necesario para su autorización, contar con un plan de emergencia que contenga mención detallada del procedimiento a seguir, por cada centro, en caso de evacuación y en función del tipo de accidente”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/C-0499 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre protocolos de emergencia para riesgos de accidentes que necesiten cámaras hiperbáricas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

(Publicación: BOPC núm. 26, de 29/1/09.)  
(Registro de entrada núm. 1.370, de 13/3/09.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre protocolos de emergencia para riesgos de accidentes que necesiten cámaras hiperbáricas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que las formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de abril de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre:

CÁMARAS HIPERBÁRICAS APTAS PARA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS. PO/C-498

PROTOCOLOS DE EMERGENCIA PARA RIESGOS DE ACCIDENTES QUE NECESITEN CÁMARAS HIPERBÁRICAS. PO/C-499

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación es competente para la autorización de los centros de buceo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/2006, de 25 de abril, por el que se regulan dichos centros, para ser autorizados precisan contar con un plan de emergencia y evacuación que garantice la adecuada prestación de los primeros auxilios y el traslado de cualquier usuario a un centro hospitalario o asistencial. El plan de emergencia ha de garantizar, entre otros extremos, la disponibilidad de una cámara hiperbárica ubicada a una distancia que permita el traslado en un tiempo máximo de 2 horas desde el lugar de inmersión.

Tales cámaras de descompresión dependen de unidades médicas y son autorizadas por la Consejería de Sanidad, si bien este Departamento tiene conocimiento de la existencia y ubicación de aquellas cámaras hiperbáricas que los centros de buceo nos indican al solicitar su autorización y que a continuación se relacionan:

- Cámara hiperbárica en Jandía (Centro Comercial Atlántico, local 38), municipio de Pájara, Fuerteventura.
- Cámara hiperbárica en Puerto Rico (Playa de Amadores), municipio de Mogán, Gran Canaria.
- Cámara hiperbárica del Hospital General de Arrecife, Lanzarote.
- Cámara hiperbárica del Hospital Universitario de Canarias, Tenerife.

En cuanto a los protocolos de emergencia de que se dispone para afrontar los riesgos de accidentes en los que sea necesario el uso de cámaras hiperbáricas, se señala que este Departamento exige a los centros de buceo como requisito necesario para su autorización, contar con un plan de emergencia que contenga mención detallada del procedimiento a seguir, por cada centro, en caso de evacuación y en función del tipo de accidente”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2009.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.